

Municipio Ocotepec, Puebla

Nombre completo del
Procedimiento:
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



REGIDURÍA DE PARQUES,
ZONAS VERDES Y JARDINES
OCOTEPEC, PUE. 2024-2027

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE
OCOTEPEC, PUE. 2024-2027

REGIDURÍA DE SALUD Y
ASISTENCIA SOCIAL
OCOTEPEC, PUE. 2024-2027

"Lineamientos del grupo de trabajo de administración de riesgos del municipio de Ocotepec, puebla"

Tiempo promedio del
Procedimiento:
9 DÍAS

Fecha de elaboración
01 junio 2025

Fecha de revisión
09 junio 2025

Fecha de última
actualización
09 junio 2025

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
OCOTEPEC, PUE. 2024-2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
OCOTEPEC, PUE. 2024-2027

Revisó:

C. Ubaldo Téllez Hernández

Director del Área
Contralor Municipal

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OCOTEPEC, PUE. 2024-2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
OCOTEPEC, PUE. 2024-2027

REGIDURÍA DE PATRIMONIO
Y NACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL
OCOTEPEC, PUE. 2024-2027

REGIDURÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA
OCOTEPEC, PUE. 2024-2027



Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los mecanismos para una adecuada administración de riesgos, a fin de identificar, analizar, catalogar, priorizar y desarrollar respuestas que mitiguen el impacto de los riesgos en los procesos operativos y de soporte de las dependencias y unidades administrativas de la administración pública municipal.

Artículo 2. El grupo de trabajo de administración de riesgos es un órgano constituido por las personas servidoras públicas que tienen el propósito de identificar, analizar, evaluar y comunicar los riesgos asociados con las actividades de las dependencias y entidades, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de las metas y objetivos de manera razonable.

Artículo 3. Para los efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

- I. **Enlace de administración de riesgos:** Persona servidora pública designada, que coordinará las acciones a realizarse en materia de administración de riesgos.
- II. **PTAR:** Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
- III. **Riesgo:** Evento o acción adversa con impacto negativo que afecta el logro de los objetivos y metas.

Artículo 4. La administración de riesgos tiene como objetivo:

- I. Mejorar el conocimiento de los procesos institucionales, a través de la información histórica que generan.
- II. Establecer una base confiable y ordenada para la toma de decisiones estratégicas, mejorando las respuestas al riesgo.



**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



III. Aprovechar las oportunidades del entorno ante cambios externos.

Capítulo II

Integración y Atribuciones Del Comité

Artículo 5. El Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos estará integrado por los siguientes miembros propietarios

- I. **Presidente(a):** La persona titular de la Contraloría Municipal.
- II. **Secretario(a) Ejecutivo(a):** Coordinador(a) de Control Interno.
- III. **Vocales:** Las personas titulares de las unidades administrativas.



Artículo 6. Los integrantes del Comité podrán designar a personas servidoras públicas que los suplan en sus funciones ante el Comité, debiendo formalizar dicha designación ante el Órgano Interno de Control.

Artículo 7. El presidente podrá invitar a participar en las sesiones a quien considere necesario para ver los temas a tratar, los cuales solo tendrán voz, pero no voto.

Los invitados se obligan a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo III

Atribuciones y Funciones de los miembros

Artículo 8. Son atribuciones del/de la presidente(a) del Grupo:

- I. Determinar conjuntamente con el/la secretario(a) Ejecutivo(a), los asuntos del Orden del día a tratar en las reuniones, considerando las propuestas de los vocales, en su caso.
- II. Presidir las sesiones.



**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



- III. Poner a consideración de los miembros del Grupo de Trabajo el Orden del día y las propuestas de acuerdos para su aprobación.
- IV. Autorizar la celebración de reuniones y la participación de invitados(as).
- V. Emitir su voto respecto a los asuntos que se sometan a consideración.
- VI. Las demás que resulten compatibles con su encargo.



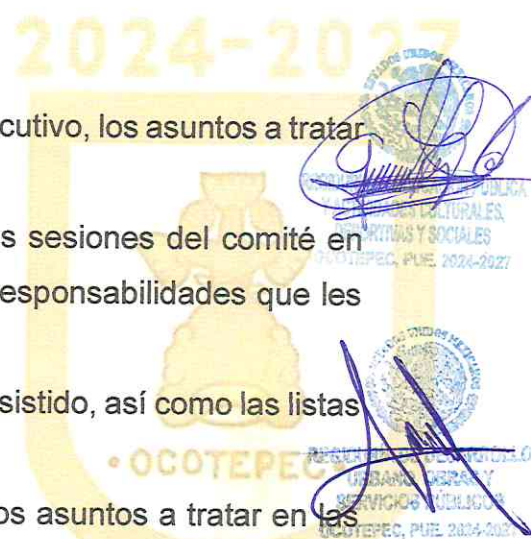
Artículo 9. Son atribuciones del/ de la secretario(a) ejecutivo(a) del grupo:

- I. Convocar, por instrucciones del/de la presidente(a), a los miembros del grupo de trabajo a las reuniones que correspondan.
- II. Enviar, con oportunidad, a los miembros del grupo de trabajo, la convocatoria y orden del día de cada reunión.
- III. Llevar la lista de asistencia y verificar el quorum.
- IV. Auxiliar al/a la presidente(a) durante el desarrollo de las sesiones.
- V. Integrar el acta correspondiente al final de cada reunión, en la que se harán constar los asuntos tratados y los acuerdos alcanzados, a fin de que se recaben las firmas de los/las participantes.



Artículo 10. Los Vocales tendrán las funciones siguientes:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones.
- II. Proponer al presidente del comité y al secretario ejecutivo, los asuntos a tratar en las sesiones del comité.
- III. Dar cumplimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones del comité en los plazos establecidos y de conformidad con las responsabilidades que les sean asignadas.
- IV. Firmar las actas de las sesiones a las que hubiese asistido, así como las listas de asistencias.
- V. Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar en las sesiones del comité.
- VI. Proponer la participación de invitados(as) en las reuniones.



**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepéc, Puebla"



Artículo 11. Los/las invitados(as) especiales propuestos por los/las integrantes del grupo de trabajo, intervendrán en la reunión para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del grupo de trabajo. su participación será con voz, sin voto; además, podrán firmar las actas de las reuniones en las que hayan intervenido.



Capítulo IV

Operación

Artículo 12. El grupo de trabajo funcionará en pleno, sesionando al menos dos veces al año de manera ordinaria; de forma extraordinaria cada vez que se requiera, procurando en todo momento que su programación permita la toma de decisiones oportuna y tendiente a asegurar el cumplimiento del objeto del grupo de trabajo.



Artículo 13. Las sesiones ordinarias se realizarán con previa convocatoria que emita el/la presidente(a) por conducto del/de la secretario(a) ejecutivo(a), quien remitirá a los integrantes, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación al evento, el orden del día con la información y documentación correspondiente a los asuntos a tratar.

Artículo 14. Las sesiones no podrán celebrarse en ausencia del presidente o de su suplente.



Artículo 15. De cada sesión del comité, se levantará un acta que será aprobada y firmada por los integrantes que hubieren asistido a ella y contendrá una síntesis del desarrollo de la misma, se señalará el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y las intervenciones de cada uno de ellos.



[Signature]



**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Capítulo V

Proceso De Administración De Riesgos

Artículo 16. La metodología general de administración de riesgos deberá estar debidamente autorizada por el Comité, misma que estará conformada por las siguientes etapas:

- I. Comunicación y Consulta.
- II. Contexto.
- III. Evaluación de riesgos.
- IV. Evaluación de controles.
- V. Evaluación de riesgos respecto a controles.
- VI. Mapa de Riesgos.
- VII. Definición de Estrategias y Acciones de Control para responder a los Riesgos.

Artículo 17. Para la implementación de la etapa de Comunicación y Consulta, se deberán realizar las siguientes acciones:

- I. Considerar el plan municipal de desarrollo, identificar y definir tanto las metas y objetivos del ayuntamiento, los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) de las unidades administrativas, así como los actores directamente involucrados en el proceso de administración de riesgos.
- II. Definir las bases y criterios que se deberán considerar para la identificación de las causas y posibles efectos de los riesgos, así como las acciones de control que se adopten para su tratamiento.
- III. Identificar los procesos susceptibles a riesgos de corrupción.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
OCOTEPEC, PUE. 2024-2027

REGIDURÍA DE PATRIMONIO,
Y HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL
OCOTEPEC, PUE. 2024-2027

REGIDURÍA DE SALUD,
ASISTENCIA SOCIAL Y
DEPORTE

REGIDURÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, TURISMO,
Y CULTURA
OCOTEPEC, PUE. 2024-2027

**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



Unidad Administrativa:



F O D A
Fortalezas Oportunidades Debilidades Amenazas

Identifica aquellas
áreas que podrían
mejorarse

Identifica las
áreas de
oportunidad

Identifica las áreas
que podrían estar
en riesgo

REGIDURÍA DE PARQUES,
PANTEONES Y JARDINES
OCOTEPEC, PUE. 2024-2027

OBJETIVO: es una técnica que se usa para identificar las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas de los entes, para la detección de riesgos.

FACTORES INTERNOS

FORTALEZA

DEBILIDADES

¿Qué es lo que haces bien en tu Dirección o unidad administrativa? ¿Qué se podría mejorar en tu dirección o unidad administrativa?

¿Qué hace que en el municipio tu dirección o unidad administrativa sea importante? ¿Qué recursos podrían mejorar el desempeño de tu dirección o unidad administrativa?

--	--

FACTORES EXTERNOS

OPORTUNIDADES

AMENAZAS

¿Existen brechas de satisfacción del servicio público que presta tu dirección o unidad administrativa en el municipio?

¿Ha habido cambios en la estructura de tu dirección o unidad administrativa?

¿Cuáles son las metas de tu dirección o unidad administrativa para este año?

¿Cuáles son los riesgos que detectas en tu dirección o unidad administrativa (recursos humanos, operacionales, financieros, corrupción o caso fortuito)?

--	--

Elaboró:

C. _____
Dirección o Unidad Administrativa

Revisó:

C. Ubaldo Tellez Hernández
Director de Área
Contraloría Municipal

**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocoteppec, Puebla"

Lo anterior debe tener como propósito: establecer un contexto apropiado; asegurar que los objetivos, metas y procesos del ayuntamiento, sean comprendidos y considerados por los responsables de instrumentar el proceso de administración de riesgos; asegurar que los riesgos sean identificados correctamente, incluidos los de corrupción, y constituir un grupo de trabajo en donde estén representadas unidades administrativas para el adecuado análisis de los riesgos.

Artículo 18. En la etapa de contexto, se realizarán las acciones siguientes:

- I. Describir el entorno externo social, político, legal, financiero, tecnológico, económico, ambiental y de competitividad del ayuntamiento a nivel regional.
- II. Describir las situaciones internas de las unidades administrativas, incluyendo estructura, atribuciones, recursos, procesos, objetivos y desempeño.
- III. Identificar y agrupar los supuestos institucionales como base para detectar eventos adversos de realización incierta.
- IV. Describir el comportamiento histórico de los riesgos identificados en ejercicios anteriores, evaluando su incidencia e impacto.

Artículo 19. En la etapa de evaluación de riesgos, se deberán implementar las siguientes acciones:

- I. **Identificación, selección y descripción de riesgos.** Se realizará con base en las metas y objetivos institucionales, y los procesos sustantivos por los cuales se logran éstos, con el propósito de constituir el inventario de riesgos institucional. Algunas de las técnicas que se podrán utilizar en la identificación de los riesgos son: talleres de autoevaluación; mapeo de procesos; análisis del entorno; lluvia de ideas; entrevistas; cuestionarios; análisis de indicadores de gestión, análisis comparativo y registros tanto de riesgos materializados como de resultados y estrategias aplicadas en años anteriores. Los riesgos deberán ser descritos como una situación negativa que puede ocurrir y afectar el cumplimiento de metas y objetivos

**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocoteppec, Puebla"



Instructivo para el llenado de la matriz y mapa de riesgos

1. Identificación y análisis del riesgo

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO								
No.	PROCESO	UNIDAD RESPONSABLE	RIESGO	CAUSA	EFFECTO	FACTOR DE RIESGO	TIPO DE FACTOR	EFFECTO DEL RIESGO
EJEMPLO 1	SESIONES ORDINARIAS DE COMITES DE CONTROL INTERNO EN LAS QUE ASISTE LA SHTFP	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	SESIONES ORDINARIAS DE COMITES DE CONTROL INTERNO REALIZADAS DE FORMA DEFICIENTE	DESCONOCIMIENTO POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO	QUE LA CONVOCATORIA PARA SESIONAR SEA EMITIDA EN FORMA EXTEMPORÁNEA	HUMANO	EXTERNO	OPERACIONALES/IMAGEN INSTITUCIONAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9

- No:** Número consecutivo que se asignara a los procesos.
- Proceso:** Escribir el nombre del proceso del cual se identificará el riesgo.
- Unidad Responsable:** Escribir la unidad responsable del proceso.
- Riesgo:** En la descripción de los riesgos se deberá considerar la siguiente estructura general: sustantivo, verbo en participio y, adjetivo o adverbio o complemento circunstancial negativo. Los riesgos deberán ser descritos como una situación negativa que puede ocurrir y afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales



Ejemplos **correctos** ✓ para la redacción de un riesgo:

✓ Servicios médicos + otorgados + por debajo de los estándares de calidad =

Riesgo

✓ Usuarios + atendidos + en forma deficiente = **Riesgo**

Ejemplos **incorrectos** ✗ para la redacción de un riesgo:

✗ Corrupción en el otorgamiento de licencias (No es un riesgo, sino una dimensión y una causa subyacente del riesgo).

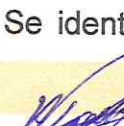
**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



Presentación extemporánea u omisión de la declaración patrimonial (No es un riesgo para la institución, sino en todo caso un problema que implica cierta carga de trabajo).

5. **Casusa:** Describir la causa por la que el riesgo pudiera materializarse.
6. **Efecto:** Se describirán las consecuencias que incidirán en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en caso de materializarse el riesgo identificado.
7. **Identificación de factores de riesgo.** Se describirán las causas o situaciones que puedan contribuir a la materialización de un riesgo, considerándose para tal efecto la siguiente clasificación:
 - a) **Humano:** Se relacionan con las personas (internas o externas), que participan directa o indirectamente en los programas, proyectos, procesos, actividades o tareas.
 - b) **Financiero Presupuestal:** Se refieren a los recursos financieros y presupuestales necesarios para el logro de metas y objetivos.
 - c) **Técnico-Administrativo:** Se vinculan con la estructura orgánica funcional, políticas, sistemas no informáticos, procedimientos, comunicación e información, que intervienen en la consecución de las metas y objetivos.
 - d) **TIC's:** Se relacionan con los sistemas de información y comunicación automatizados.
 - e) **Material:** Se refieren a la infraestructura y recursos materiales necesarios para el logro de las metas y objetivos.
 - f) **Normativo:** Se vinculan con las leyes, reglamentos, normas y disposiciones que rigen la actuación de la organización en la consecución de las metas y objetivos.
 - g) **Entorno:** Se refieren a las condiciones externas a la organización, que pueden incidir en el logro de las metas y objetivos.

8. **Tipo de factor de riesgo:** Se identificará el tipo de factor conforme a lo siguiente:



**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



a) **Interno:** Se encuentra relacionado con las causas o situaciones originadas en el ámbito de actuación del Ayuntamiento.

b) **Externo:** Se refiere a las causas o situaciones fuera del ámbito de competencia del Ayuntamiento.

9. Identificación de los posibles efectos de los riesgos. Se describirán las consecuencias que incidirán en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en caso de materializarse el riesgo identificado.

Artículo 20. En la etapa de Evaluación de Controles, se realizarán las siguientes acciones:

- I. Comprobar la existencia o no de controles para cada uno de los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos.
- II. Describir los controles existentes para administrar los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos.

2. Evaluación del riesgo

EVALUACIÓN DEL RIESGO						
CONTROLES EXISTENTES		IMPACTO	ESCALA DE VALOR	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ESCALA DE VALOR	CUADRANTE DEL MAPA DE RIESGOS
PREVENTIVOS	CORRECTIVOS					
CALENDARIZAR SESIONES A INICIO DE AÑO PROGRAMANDOLAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO		MODERADO	5	MUY PROBABLE	7	CUADRANTE II.- RIESGOS DE ATENCION PERIODICA

1

2

3

4

1. Determinar el tipo de control:

- a) **Preventivo:** Describir, en caso de que existan, medidas aplicadas para minimizar riesgos antes de que ocurran.
- b) **Correctivos:** Describir, en caso de que existan, medidas tomadas para corregir los riesgos, cuando estos ya se materializaron.

**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



Determinar si el riesgo está controlado suficientemente, cuando todos sus factores cuentan con controles suficientes.

- 2. Impacto y escala de valor:** Valoración del grado de impacto antes de la evaluación de controles o valoración inicial. La asignación se determinará con un valor del 1 al 10 en función de los efectos, de acuerdo a la siguiente escala de valor:

Escala de valor	Grado de Impacto	Descripción
10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos de las unidades administrativas y puede implicar pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental y deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo, afectando los programas, proyectos, procesos / procedimientos o servicios sustantivos.
9		
8	Grave	Daña significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental y deterioro de la imagen o logro de las metas y objetivos institucionales. Además, se requiere una cantidad importante de tiempo para investigar y corregir los daños.
7		
6	Moderado	Causa, ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo en la imagen institucional.
5		
4	Bajo	Causa un daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en el corto tiempo y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
3		
2	Menor	Riesgo que puede ocasionar pequeños o nulos efectos en la unidad administrativa
1		

- 3. Probabilidad de ocurrencia y escala de valor:** Valoración de la probabilidad de ocurrencia antes de la evaluación de controles o valoración inicial. La asignación se determinará con un valor del 1 al 10, en función de los factores de riesgo, considerando las siguientes escalas de valor:

Artículo 21. En la etapa de evaluación de riesgos respecto a controles, se realizará la confronta de los resultados de la evaluación de riesgos y de controles, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que están expuestas las unidades administrativas de no responder adecuadamente ante ellos, considerando los siguientes aspectos:

**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



Escala de Valor	Probabilidad de ocurrencia	Descripción
10	Recurrente	Probabilidad de ocurrencia muy alta.
9		Se tiene la seguridad de que el riesgo se materialice, tiende a estar entre 90% y 100%.
8	Muy probable	Probabilidad de ocurrencia alta.
7		Está entre 75% a 89% la seguridad de que se materialice el riesgo.
6	Probable	Probabilidad de ocurrencia media.
5		Está entre 51% a 74% la seguridad de que se materialice el riesgo.
4	Inusual	Probabilidad de ocurrencia baja.
3		Está entre 25% a 50% la seguridad de que se materialice el riesgo.
2	Remota	Probabilidad de ocurrencia muy baja.
1		Está entre 1% a 24% la seguridad de que se materialice el riesgo.

- I. La valoración final del riesgo nunca podrá ser superior a la valoración inicial
- II. Si todos los controles del riesgo son suficientes, la valoración final del riesgo deberá ser inferior a la inicial
- III. Si alguno de los controles del riesgo es deficientes, o se observa inexistencia de controles, la valoración final del riesgo deberá ser igual a la inicial.
- IV. La valoración final carecerá de validez cuando no considere la valoración inicial del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo; la totalidad de los controles existentes y la etapa de evaluación de controles.

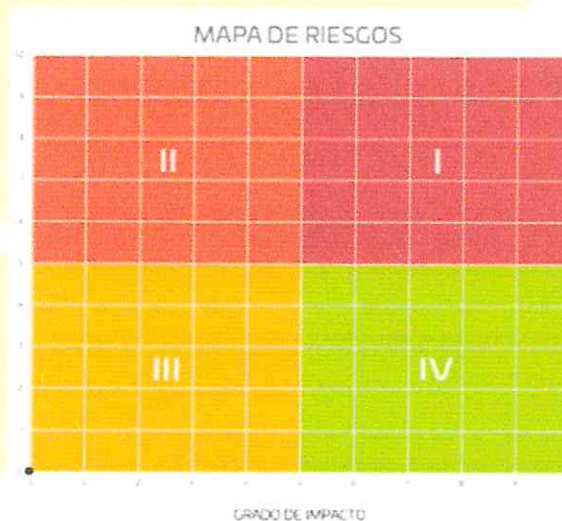
Artículo 22. Para la etapa del mapa de riesgos, los riesgos se ubicarán por cuadrantes en la matriz de administración de riesgos y se graficarán en el mapa de riesgos, en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y la probabilidad de

**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



ocurrencia en el eje vertical. La representación gráfica del Mapa de Riesgos deberá contener los cuadrantes siguientes:

- Cuadrante I. Riesgos de atención inmediata.** son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 de ambos ejes.
- Cuadrante II. Riesgos de Atención Periódica.** Tienen alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto de 1 y hasta 5
- Cuadrante III. Riesgos Controlados.** Son de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor de 1 y hasta 5 de ambos ejes.
- Cuadrante IV. Riesgos de Seguimiento.** Tienen baja probabilidad de ocurrencia con valor de 1 y hasta 5 y alto grado de impacto mayor a 5 y hasta 10.



Artículo 23. La etapa de Definición de Estrategias y Acciones de Control para responder a los Riesgos se realizará considerando lo siguiente:



**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



2. Evaluación del riesgo

TRATAMIENTO DEL RIESGO		
RESPUESTA AL RIESGO	ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CONTROL	
	PREVENTIVAS/ RESPONSABLE	CORRECTIVAS / RESPONSABLE
REDUCIR	REALIZAR UNA CIRCULAR A LOS ENTE PÚBLICOS RECORDANDO EL PERIODO DE SESIONES	
1	2	3

1. Las estrategias (Respuesta al riesgo): constituirán las opciones y/o políticas de respuesta para administrar los riesgos, basados en la valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, lo que permitirá determinar las acciones de control a implementar por cada factor de riesgo. Es imprescindible realizar un análisis del beneficio ante el costo en la mitigación de los riesgos para establecer las siguientes estrategias:

- Evitar el riesgo.** Se refiere a eliminar el factor o factores que pueden provocar la materialización del riesgo, considerando que si una parte del proceso tiene alto riesgo, el segmento completo recibe cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas.
- Reducir el riesgo.** Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación o mejora de controles.
- Asumir el riesgo.** Se aplica cuando el riesgo se encuentra en el Cuadrante III, Riesgos Controlados de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto y puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen, o cuando no se

**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



tiene opción para abatirlo y sólo pueden establecerse acciones de contingencia.

- d. **Transferir el riesgo.** Consiste en trasladar el riesgo a un externo a través de la contratación de servicios tercerizados, el cual deberá tener la experiencia y especialización necesaria para asumir el riesgo, así como sus impactos o pérdidas derivadas de su materialización.

Esta estrategia cuenta con tres métodos:

1. **Protección o cobertura:** Cuando la acción que se realiza para reducir la exposición a una pérdida, obliga también a renunciar a la posibilidad de una ganancia.
2. **Aseguramiento:** Significa pagar una prima (el precio del seguro) para que, en caso de tener pérdidas, éstas sean asumidas por la aseguradora. Hay una diferencia fundamental entre el aseguramiento y la protección. Cuando se recurre a la segunda medida se elimina el riesgo renunciando a una ganancia posible. Cuando se recurre a la primera medida se paga una prima para eliminar el riesgo de pérdida, sin renunciar por ello a la ganancia posible.
3. **Diversificación:** Implica mantener cantidades similares de muchos activos riesgosos en lugar de concentrar toda la inversión en uno sólo, en consecuencia, la diversificación reduce la exposición al riesgo de un activo individual.

- e) **Compartir el riesgo.** Se refiere a distribuir parcialmente el riesgo y las posibles consecuencias, a efecto de segmentarlo y canalizarlo a diferentes unidades administrativas de la institución, las cuales se responsabilizarán de la parte del riesgo que les corresponda en su ámbito de competencia.

2. **Preventivas/responsable:** Se deberán describir las acciones de control a implementar de forma preventiva, en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, antes de que el riesgo se llegue a materializar.

**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocoteppec, Puebla"



- 3. Correctivas/responsable:** Se deberán describir las acciones de control a implementar de forma correctiva, en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, estas acciones se implementarán cuando el riesgo ya se haya materializado

Las acciones de control para administrar los riesgos se definirán a partir de las estrategias determinadas para los factores de riesgo, las cuales se incorporarán en el PTAR.

Para los riesgos de corrupción que hayan identificado las unidades administrativas, éstas deberán contemplar solamente las estrategias de evitar y reducir el riesgo.

Artículo 24. En la identificación de riesgos de corrupción se podrá aplicar la metodología general de administración riesgos del presente Título, tomando en consideración para las etapas que se enlistan los siguientes aspectos:

- I. Comunicación y Consulta.** Para la identificación de los riesgos de corrupción, las Unidades Administrativas deberán considerar los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, así como los trámites y servicios internos y externos.
- II. Contexto.** Para el caso de los riesgos de corrupción, las causas se establecerán a partir de la identificación de las debilidades (factores internos) y las amenazas (factores externos) que pueden influir en los procesos y procedimientos que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos de corrupción
- III. Evaluación de Riesgos respecto a Controles.** Tratándose de los riesgos de corrupción no se tendrán en cuenta la clasificación y los tipos de riesgos establecidas en la etapa de Evaluación de Riesgos, debido a que serán de impacto grave, ya que la materialización de este tipo de riesgos es inaceptable e intolerable, en tanto que lesionan la imagen, confianza, credibilidad y transparencia del Ayuntamiento, afectando los recursos públicos y el cumplimiento de las funciones de administración.

**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



Instructivo para el llenado del programa de trabajo de administración de riesgos (PTAR).

RIESGOS

No.	RIESGOS			
	DESCRIPCIÓN	CUADRANTE	TIPO	RESPUESTA
1	SESIONES ORDINARIAS DE COMITES DE CONTROL INTERNO EN LAS QUE ASISTE LA SHTFP	II	De atención periódica	REDUCIR

I. **Descripción:** Se deberá describir el riesgo tal cual se plasmó en la matriz de riesgos

II. **Cuadrante:** Se debe agregar el cuadrante en el cual se posiciono en la Matriz de Riesgos.

III. **Tipo:** Agregar el tipo de respuesta de acuerdo al cuadrante en que haya caído el riesgo.

a) **Cuadrante I.** Riesgos de Atención Inmediata.

b) **Cuadrante II.** Riesgos de Atención Periódica

c) **Cuadrante III.** Riesgos Controlados.

d) **Cuadrante IV.** Riesgos de Seguimiento.

II. **Respuesta:** Seleccionar la respuesta que se le otorgara al riesgo, de acuerdo a lo que se seleccionó en la matriz de riesgos.

Nombre completo del
Procedimiento:
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



ACCIONES DE CONTROL

ACCIONES DE CONTROL					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	EVIDENCIA
REALIZAR UNA CIRCULAR A LOS ENTES PÚBLICOS RECORDANDO EL PERIODO DE SESIONES	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	C.P. JESÚS ACEVEDO MERLÍN	02/01/2025	31/10/2025	3 ACUSES DE CIRCULARES DIRIGIDAS A LOS ENTES PÚBLICOS RECORDANDO EL PERIODO DE SESIONES

- I. **Descripción:** Describir la acción de control que haya sido propuesta en la matriz de riesgos ya sea preventiva o correctiva.
- II. **Unidad responsable:** Escribir el área responsable de la acción de control que se va a implementar.
- III. **Persona servidora pública responsable:** Escribir el nombre de la persona servidora pública responsable de implementar la acción de control.
- IV. **Fecha de inicio:** Determinar la fecha en la que se iniciará la acción (esta puede iniciarse en distintos trimestres del año, según el tipo de acción).
- V. **Fecha de término:** Determinar la fecha en la que se terminará la acción (considerar que para la fecha que se establezca se deberá presentar la evidencia comprometida).
- VI. **Evidencia:** Documentación que dará certeza del cumplimiento de la acción de control establecida, en función de la ejecución de la actividad específica determinada.

Anexos

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OCOTEPEC, PUE, 2024-2027

SECRETARÍA DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
OCOTEPEC, PUE, 2024-2027

SECRETARÍA DE PATRIMONIO,
HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL
OCOTEPEC, PUE, 2024-2027

REGISTRARÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA
OCOTEPEC, PUE, 2024-2027

SECRETARÍA DE SALUD Y
ASISTENCIA PÚBLICA
OCOTEPEC, PUE, 2024-2027

SECRETARÍA DE URBANISMO,
SERVICIOS PÚBLICOS
OCOTEPEC, PUE, 2024-2027

OCOTEPEC

**Nombre completo del
Procedimiento:**
"Lineamientos del grupo de trabajo de
administración de riesgos del municipio
de Ocotepec, Puebla"



Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2025

Descripción	Descripción del Factor	Acción	Periodicidad
R1			
R2			
R3			
R4			
R5			
R6			
R7			
R8			
R9			
R10			



ID	RIESGO	CORRUPCIÓN	GRADO IMPACTO	PROBABILIDAD OCURRENCIA	SELECCIÓN	SIGLAS DE LAS UD



Transitorios

Primero. Los lineamientos del grupo de trabajo de administración de riesgos de la administración pública del municipio de Ocotepec, Puebla, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet del municipio.